

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial con el aviso. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

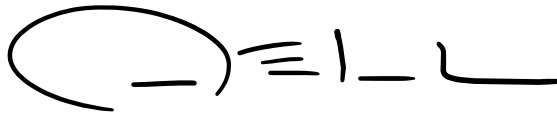
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -544-I

Revisado el expediente se tiene que el actor allegó memorial visible en el documento No.013, que contiene el aviso elaborado, sin embargo, no se evidencia su envío, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue el resultado de su diligenciamiento.

También se le insta a la parte actora para que intente la notificación prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, previo al emplazamiento del demandado.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **23 DE ABRIL DE 2021**
LA SECRETARIA



FRANCIS FLORES CHACÓN